



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 259 -2023-MDS/GM

Salas, 29 AGO 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 0005470-2023, de fecha 01 de agosto de 2023, presentado por KIARA DEL CARMEN MORENO GARCIA, identificado con DNI N° 72271659; el Informe N° 00290-2023-MDS-GIGT/C-AMCM, de fecha 03 de agosto de 2023, emitida por el Área de Catastro; el Informe N° 0823-2023-MDS/GIGT, de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial; el Informe N° 0109-2023-UT/MDS, de fecha 08 de agosto de 2023, emitido por la Jefatura de Tesorería; el Informe N° 00334-2023-MDS-GIGT/C-AMCM, de fecha 24 de agosto de 2023, emitida por el Área de Catastro; el Informe N° 076-2023-SACA-MDS/GIGT, de fecha 25 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 50° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado con Decreto Supremo N° 126-2017-EF, establece que "Los fondos depositados y/o percibidos indebidamente o por error como fondos públicos, serán devueltos o extornados según corresponda, previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación y a su respectivo registro, de acuerdo con las Directivas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.";

Que, el numeral 73.1 del artículo 73° de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y sus modificatorias establece que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, b) Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, c) Registro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de la devolución en el SIAF SP según la naturaleza del ingreso. Asimismo, el numeral 73.3 de la misma norma acotada señala que "Las devoluciones por montos menores al cinco por ciento (5%) de una UIT pueden ser efectuados en efectivo, mediante Resolución Administrativa se podrá constituir un Fondo de Devoluciones en efectivo, la que establecerá los procedimientos, condiciones y plazos que garanticen su adecuado uso";

Que, mediante Hoja de Trámite N° 0005470-2023, de fecha 01 de agosto de 2023, presentado por KIARA DEL CARMEN MORENO GARCIA, identificado con DNI N° 72271659, solicita la devolución, por motivos de Salud, del Monto de S/. 900.00 soles por el pago de Inscripción, Adjudicación y Titulación del Lote 12, Mz. A, en la Asociación de Vivienda Ana Jara Velásquez;

Que, mediante Informe N° 00290-2023-MDS-GIGT/C-AMCM, de fecha 03 de agosto de 2023, el Área de Catastro, informa que realizó la búsqueda en el acervo documentario dejado por la Gestión anterior en el área de Adjudicación de Lotes, y se encontró la carpeta del solicitante, contando con boleta de Pago por Inscripción y Adjudicación de Lote valorizado en S/. 900.00 con código 0029581, con fecha 06 de junio del 2022, igualmente se encontraron requisitos que se solicitaba para la adjudicación, sugiriendo si es posible, derivar al área de tesorería para realizar la devolución de los pagos correspondientes al año 2022;

Que, mediante Informe N° 0823-2023-MDS/GIGT, de fecha 04 de agosto de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, informa sobre lo solicitado por el área de Catastro, derivando el Expediente original al área de Tesorería para la devolución de los pagos efectuados en el año 2022, sobre inscripción y adjudicación de Lotes;

Que, mediante Informe N° 0109-2023-UT/MDS, de fecha 08 de agosto de 2023, la Jefatura de Tesorería, verifico la legitimidad de los recibos con código N° 0029581, por conceptos de Inscripción y Adjudicación de Lote – titulación Asoc. Viv. ANA JARA VELASQUEZ, por la suma de S/. 900.00 soles, encontrándose el recibo en los archivos del área;

Que, mediante Informe N° 00334-2023-MDS-GIGT/C-AMCM, de fecha 24 de agosto de 2023, el Área de Catastro, solicita el Acto Resolutivo sobre devolución de pago a favor de la Sra. KIARA DEL CARMEN MORENO GARCIA, sobre Adjudicación de lotes del Programa Mi Vivienda, por el monto de S/. 900.00 soles;

Que, mediante Informe N° 076-2023-SACA-MDS/GIGT, de fecha 25 de agosto de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, informa sobre lo solicitado por el área de Catastro, derivando el Expediente original a la Gerencia Municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, de acuerdo a lo glosado por las normas legales y con los Informes, indicando a la vez que no se ha realizado la Inscripción, ni la Adjudicación de Lote del Programa Municipal de "Mi Vivienda"; Motivo por el cual se puede apreciar que el trámite administrativo promovido por el recurrente, no se ha culminado, esto es, con la Inscripción y Adjudicación de Lote, por lo cual se puede deducir que, no ha habido contraprestación por el pago realizado por parte de la Entidad, por el cual sustenta técnicamente las razones por la que la Municipalidad Distrital de Salas, reconozca la devolución a favor de la administrada;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 001-2023-MDS/ALC del 02 de enero de 2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visación respectivas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **DEVOLUCION** a favor de la administrada KIARA DEL CARMEN MORENO GARCIA, identificado con DNI N° 72271659, por un monto que asciende a la suma de s/. 900.00 (Novecientos con 00/100 soles), correspondiente al pago que realizo por derecho de Inscripción y Adjudicación de Lote del Programa Municipal de "Mi Vivienda".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la interesada y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
C.P.G. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL